



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 447 DE 2022

"Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: ALBERTO ANGULO IZQUIERDO"

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 117 de fecha 28 de marzo de 2022, expedido por la Gobernación de Bolívar, se acepta la renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción presentada por el Doctor **ALBERTO ANGULO IZQUIERDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.125.885, como Jefe Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos Código 115 Grado 003 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que el exfuncionario **ALBERTO ANGULO IZQUIERDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.125.885, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Jefe Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos Código 115 Grado 003, asignado a la Secretaría de Salud, desde el 15 de diciembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago al exfuncionario **ALBERTO ANGULO IZQUIERDO**, la suma de **QUINCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$15.082.934,00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE

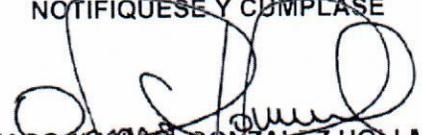
**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase y ordénese el pago al exfuncionario **ALBERTO ANGULO IZQUIERDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.125.885, la suma de **QUINCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$15.082.934,00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	ALBERTO ANGULO IZQUIERDO
Cargo	Jefe Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos Código 115 Grado 003
Cesantías 2.1.1.01.02.003.0015	3.031.029,00
Bonificación por servicios Prestados 2.1.1.01.01.001.07.0008	1.024.656,00
Bonificación por Antigüedad 2.1.1.01.01.002.12.01-0012	585.518,00
Prima de Servicios 2.1.1.01.01.001.06.007	2.244.484,00
Prima de Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02-0010	2.244.484,00
Prima de Navidad 2.1.1.01.01.001.08.01-0009	3.708.278,00
Bonificación de recreación 2.1.1.01.03.001.03.0024	195.173,00
Vacaciones 2.1.1.01.03.001.01-0022	2.049.312,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 15.082.934,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 502 del 22 de abril 2022 del Código Presupuestal 2.1.1.01.02.003.0015, 2.1.1.01.01.001.07.0008, 2.1.1.01.01.002.12.01-0012, 2.1.1.01.01.001.06.007, 2.1.1.01.01.001.08.02-0010, 2.1.1.01.01.001.08.01-0009, 2.1.1.01.03.001.03.0024, 2.1.1.01.03.001.01-0022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco a los,

  
**ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN**  
Secretario de Salud Departamental

22 ABR. 2022

Revisó y Aprobó:  Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano  
Revisó y Aprobó:  Eberto Oñate Del Río – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó y Aprobó:  Jose Luis Ballesteros Perez - Director Administrativo y Financiero